



RESOLUCIÓN No. 607 DE 2017-

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es lícitamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 15 de la ordenanza 021 de 2016 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El Funcionario **WILLIAM RICARDO PAEZ CORREA** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.116.792.882, quien actualmente se desempeña como Tecnico Operativo, con sede en el Municipio de Arauca, Grado 05, en el área de Juridica de la SED, requiere trasladarse al Municipio de Tame, por los días 16 y 17 de febrero de 2017, a realizar visita de Inspección y Vigilancia, e indagar sobre un posible hallazgo en la administración de la Institución Educativa Agustin Nieto Caballero.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-00236 expedida 13 de febrero de 2017, por Secretaria de Hacienda Departamental, la cual se anexa.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 460 DE 2017

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confiérase comisión de servicio por los días 16 y 17 de febrero de 2017, al Funcionario **WILLIAM RICARDO PAEZ CORREA** Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.116.792.882**, quien actualmente se desempeña como Tecnico Operativo con sede en el Municipio de Arauca, grado **05**, en el área de Jurídica en la SED, requiere trasladarse al Municipio de Tame a realizar visita de **Inspección y Vigilancia, e indagar sobre un posible hallazgo en la administración de la Institución Educativa Agustin Nieto Caballero.**

ARTÍCULO 2º. De conformidad con el Artículo 15 de la ordenanza 021 de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. M/CTE (\$ 85.004.50)** por día pernoctado, y gastos de transporte de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 del Dec. 1042/78.

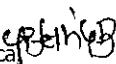
ARTÍCULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o facturas originales de transporte.

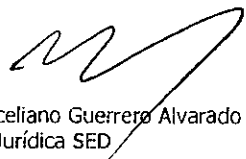
COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca el **14 FEB 2017**


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Elaboró: Pastor Zamora López/Área TH SED Arauca.

Proyectó: Yiseth G. 
Líder TH SED Arauca


Reviso Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"